



CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
SALIDA
 28 AGO 2014
 12³⁸
 N° 139/14 C.M.

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
 PROVINCIA DEL CHACO



ORDENANZA N° 1326/14
 Fontana, 28 de Agosto de 2.014

VISTO:

La Actuación Simple N° 199/14 de fecha 28 de Agosto de 2.014 S/Ejecutivo Municipal

Solicita Aprobación de Convenio de Ejecución de Obras Varias de Infraestructura Eléctrica y

CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
 28 AGO 2014
 3P21 A C. 46

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal Solicita Aprobación de Convenio de Ejecución de Obra suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Fontana (se adjunta Copia del Convenio Suscripto).

Que la Obra mencionada consiste en la ejecución de trabajos varios que hacen al mejoramiento de la Infraestructura eléctrica de la localidad.

Que asimismo se adjunta cuadro de especificación de los lugares de las obras a ejecutarse en la ciudad de Fontana; sin embargo la Comisión de Obras y Servicios Públicos advierte que el mismo posee errores en dichas ubicaciones.

Que el tema ha sido debidamente analizado en las Comisiones de Asuntos Generales y de Obras y Servicios Públicos y su Despacho Unificado, registrado bajo Actuación Simple N° 204/14, tratado y Aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria N° 23, de fecha 28/08/14, según consta en Acta N° 23/14.-.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA
Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) TOMAR RAZON del Convenio de Ejecución de Obra suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la Municipalidad de Fontana.

ARTICULO 2º) APROBAR en todas sus partes el Convenio referido anteriormente, el cual en copia pasa a formar parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3º) RECHAZAR el cuadro de especificaciones adjunto, atento a que el mismo posee errores en la ubicación de los lugares de ejecución de la obra.-

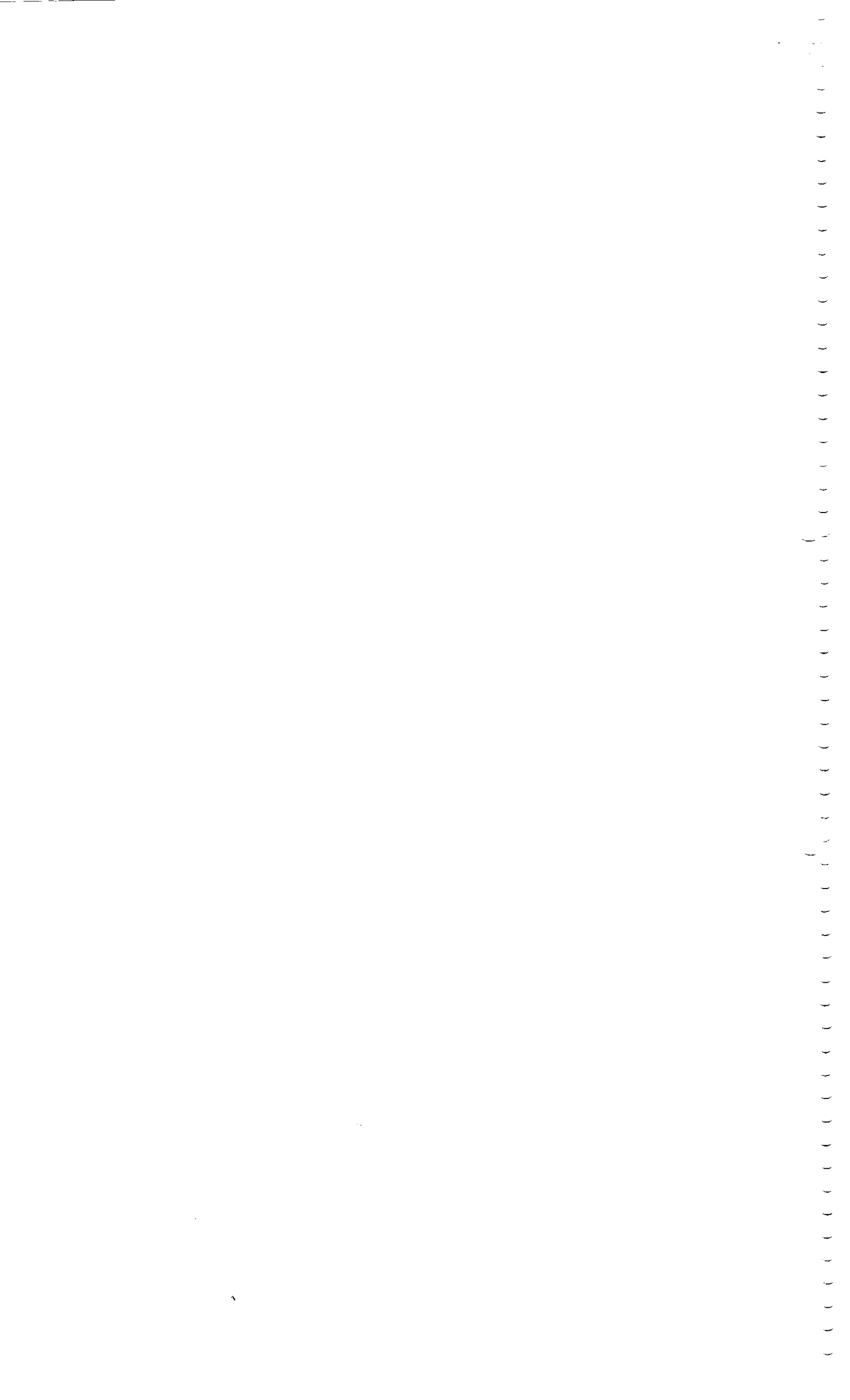
ARTICULO 2º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

[Handwritten Signature]
 SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



[Handwritten Signature]
 Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPALIDAD DE FONTANA



Int
02
04

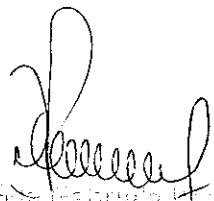
CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA ENTRE EL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PUBLICOS Y LA MUNICIPALIDAD DE
FONTANA

Ente el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia del Chaco, representado en este acto por el Señor Ministro Dr. MARCOS ANTONIO VERBEEK, en adelante "EL MINISTERIO", con domicilio en calle Marelo T. de Alvear Nº 145 2º Piso, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, y por la otra, La Municipalidad de la localidad de Forana, representada en este acto por su Intendente, el Sr. ANTONIO ROIAS, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", acuerdan celebrar el presente CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA de conformidad con las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: El presente CONVENIO DE EJECUCION DE OBRA se suscribe a los efectos de que LA MUNICIPALIDAD lleve a cabo la ejecución de la Obra denominada: "OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN DISTINTAS ZONAS DE LA LOCALIDAD DE FONTANA". -----

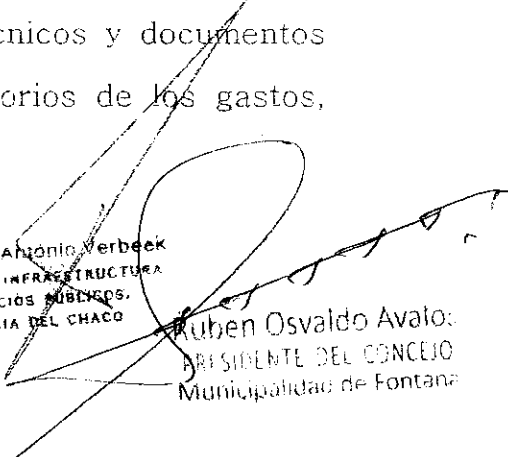
SEGUNDA: En virtud de lo establecido en la cláusula PRIMERA del presente Convenio el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos otorgará la asistencia financiera necesaria para la ejecución de la Obra: "OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN DISTINTAS ZONAS DE LA LOCALIDAD DE FONTANA". -----

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a ejecutar todas las tareas inherentes a la administración y ejecución de la Obra: "OBRAS VARIAS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN DISTINTAS ZONAS DE LA LOCALIDAD DE FONTANA" asumiendo la obligación de disponer de la maquinaria necesaria para la ejecución de dichos trabajos siendo ésta la única responsable del cumplimiento de los requerimientos técnicos y documentos propios de las obras y de los comprobantes respaldatorios de los gastos.


Gaspar Gabriel
SECRETARIO DEL CONCEJO



Dr. Marcos Antonio Verbeek
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PUBLICOS,
PROVINCIA DEL CHACO


Ruben Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

anteniéndose en forma ordenada para lo cual deberá formarse un legajo a
el efecto el que estará a disposición del Organismo de contralor cuando este
requiera.-----

CUARTA: La facultad de llevar a cabo las tareas de Inspección de la "OBRA"
estará a cargo de la Empresa S.E.C.H.E.E.P., comprometiéndose "LA
MUNICIPALIDAD" a garantizar el ejercicio de dichas tareas las que no
requerirán autorización, permiso o cualquier manifestación de voluntad por
parte de ésta, no pudiendo obstaculizarlas, ni negarse a facilitar la
documentación o información que les fuere requerida.-----

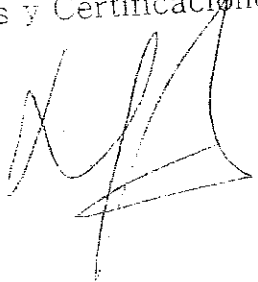
QUINTA: La Asistencia Financiera para la ejecución de la Obra: "OBRAS
VARIAS DE INFRAESTRUCTURA ELECTRICA EN DISTINTAS ZONAS DE LA
LOCALIDAD DE FONTANA" a favor de "LA MUNICIPALIDAD" es por un
monto de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL
SEISCIENTOSSETENTA Y CINCO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS
(\$2.862.675,35).-----

SEXTA: EL MINISTERIO hará entrega de un Anticipo Financiero
correspondiente al Treinta por ciento (30%) del total del monto
correspondiente a la ejecución de la Totalidad de la mencionada Obra.---

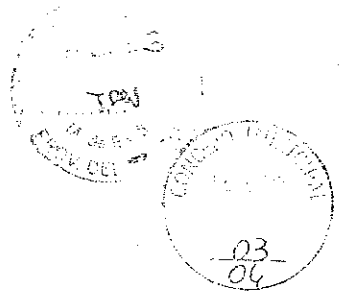
SEPTIMA: El anticipo financiero acordado en la cláusula anterior será
abonado a los diez (10) días posteriores a la suscripción del presente
Convenio.-----

OCTAVA: La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la
cláusula anterior deberá ser imputada a la partida correspondiente a la
Jurisdicción N° 23, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, de
acuerdo con la naturaleza del gasto.-----

NOVENA: Las Fojas de Medición deberán ser presentadas ante la Dirección
de Licitaciones y Certificaciones dependiente de este Ministerio a los efectos



Dr. Marcos Antonio Verbeek
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS
PROVINCIA DEL CHACO



le ser autorizados para su posterior pago, el que será realizado a través de la Dirección de Administración.

DECIMA: Para el caso de litigios, las partes se someten voluntariamente por este acto a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, renunciado a todo otro fuero y Jurisdicción, incluso el Federal.

---En prueba y de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, a los Veinticinco días del mes de Agosto del año 2014.

Dr. Marcos Antonio Verbeek
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
Y SERVICIOS PÚBLICOS.
PROVINCIA DEL CHACO

Registro bajo el nº 9973
Fecha 26 AGO 2014

P. EOLIBIO S. COLMAN
SECRETARIO GENERAL A/C
Ministerio de Infraestructura
y Servicios Públicos

Rubén Osvaldo Avall
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana



Rubén Osvaldo Avall
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

1326/14

